GACETA DEPARTAMENTAL

No. 620 DE 2023-06-29
Resolución No. 2811-1 del 2023-06-28
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÒN DE UN CONTRATO EN DESARROLLO DEL ARTÌCULO 355 DE LA CONSTITUCIÒN POLÌTICA DE COLOMBIA CON LA FUNDACIÒN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÀ FUNDECOS.”

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

RESOLUCION N° 2811 28 JUN 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA CON LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ (FUNDECOS)".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, en especial la señalada en el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 5° del decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 355 *"(...) Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.* ***El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*** *El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (...).".*

Que la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación del Departamento estructuró documento de Estudio Previo en el cual expresa y justifica la necesidad de suscribir convenio de Asociación en aplicación del artículo 5° del Decreto 092 de 2017 del proceso que tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, profesionales y financieros, para mejorar las condiciones de vida de las víctimas del conflicto armado de la población Vereda la Torre, Corregimiento de Arboleda, Municipio de Pensilvania - Caldas, a través de un proyecto de turismo comunitario en su fase II (Dos)".

Que en el estudio previo se considera viable la suscripción del convenio de asociación con la Fundación para el Desarrollo Comunitario de Samaná (FUNDECOS), NIT: 800 040 640-7 calle 7 No 2-2 Samaná Caldas, www.fundecos.org.co, con la finalidad de acompañar a un grupo de víctimas del conflicto armado interno de la vereda La Torre del Corregimiento de Arboleda, en el municipio de Pensilvania Caldas, desde los componentes psicosocial y de construcción de memoria histórica, aprovechando el potencial de turismo rural comunitario (ambiental, agrícola, cultural y otros) para contribuir a la reparación colectiva de la comunidad de dicho territorio.

Esto, teniendo en cuenta que Fundecos siendo una organización de origen comunitario con una experiencia de 36 años de vida institucional y trabajo continuo e ininterrumpido a través de sus tres áreas de gestión: Desarrollo Humano; Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Productivo Empresarial, con aliados institucionales a nivel local, nacional e internacional, de carácter público y privado.

Como fruto de esta labor ha construido en conjunto con las víctimas diversas piezas de memoria histórica, documentado 180 casos de desaparición forzada, diseñado un plan integral de búsqueda y un informe en torno al conflicto armado del territorio. En esta labor ha interactuado con el Sistema Integral de Verdad Justica, Reparación y no Repetición, en particular con la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas para activar rutas de búsqueda, así como para la entrega digna de cuerpos de desaparecidos identificados y con la Justicia Especial de Paz para la obtención de medidas cautelares y la respuesta por parte de diversas entidades del Estado al proceso de búsqueda.

Adicionalmente, Fundecos ha construido tres rutas turísticas denominadas "senderitos de la memoria y la esperanza" definidas con 80 personas entre víctimas y operadores de servicios turísticos para la promoción del turismo rural comunitario en el municipio de Samaná, Caldas y disponibles en el link:
https://www.unidadvictimas.gov.co/especiales/senderitos/index.html.

RESOLUCION N° 28117 1 28 JUN 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA CON LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ (FUNDECOS)".

Además, se ha conformado la Red Colaborativa de Turismo Comunitario de Samaná y se está impulsando un plan de acción con dicha Red. El conjunto de experiencias de acompañamiento a víctimas antes descrito ha contado con el apoyo del Centro Nacional de Memoria Histórica, Ministerio de Cultura, Unidad de Víctimas, PNUD, Gobierno de Canadá, ISAGEN, CEDAT-Universidad de Caldas y EQUITAS.

Durante el año 2022, FUNDECOS en convenio suscrito entre Departamento de Caldas, Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación, se logra acompañar a un grupo de víctimas del conflicto armado interno de la vereda La Torre del Corregimiento de Arboleda, en el municipio de Pensilvania, Caldas, desde los componentes psicosocial y de construcción de memoria histórica, aprovechando el potencial de turismo rural comunitario (ambiental, agrícola, cultural y otros) para contribuir a la reparación colectiva de la comunidad de dicho territorio.

Producto de este proceso se tienen los siguientes resultados:

- Construcción de una línea de tiempo tanto del conflicto armado en Arboleda, además de la historia de la vereda La Torre.
- Ruta de turismo rural comunitario definida para el recorrido desde la vereda La Torre- Arboleda, y Pensilvania Caldas.
- Video: "Arboleda y La Torre, Pensilvania, Caldas, Región de Paisajismo y Paz"
- Piezas de memoria construidas de manera conjunta por la comunidad (Lienzo: "Arboleda y La Torre, Pensilvania, Caldas, Región de Paisajismo y Paz").

La mencionada Entidad, sin ánimo de lucro, tiende a cumplir con los propósitos del Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023, "UNIDOS ES POSIBLE" en su:

Línea estratégica: Desarrollo Económico y Turismo de Naturaleza,

Sector: Promoción del Desarrollo

Programa: El turismo como hecho social, productivo y sostenible para el mejoramiento de la competitividad de Caldas como destino turístico, y su:

Subprograma: Impulso al sector turístico para la creación y el fortalecimiento empresarial

Cuya **meta de producto** es "Asesorar en la ejecución de la Política Pública de turismo para el Oriente y Magdalena Caldense".

Para esto, la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación registró en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión para la vigencia 2023 el proyecto:

- Mejoramiento de la Competitividad de la cadena de valor del Sector Turismo y la Promoción turística del Departamento de Caldas.

El cual se encuentra radicado con ficha BPID N° 2023-17000-0089, el cual es coherente con los planes de acción de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, para desarrollar las condiciones del entorno turístico que impacten la cadena de valor del turismo en el departamento.

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

RESOLUCION N° 2811 1 28 JUN 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA CON LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ (FUNDECOS)".

Por todo lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación para que adelante proceso de conformidad con el artículo 355 de la constitución Nacional y el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, con la Fundación para el Desarrollo Comunitario de Samaná (FUNDECOS), NIT: 800 040 640-7 calle 7 No 2-2 Samaná Caldas, www.fundecos.org.co, eentidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto será de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, profesionales y financieros, para mejorar las condiciones de vida de las víctimas del conflicto armado de la población Vereda la Torre, Corregimiento de Arboleda, Municipio de Pensilvania - Caldas, a través de un proyecto de turismo comunitario en su fase II (Dos)" con articulación institucional y consiste principalmente en en la vigencia 2023.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II de conformidad con el artículo 7 del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA
Gobernador
Departamento de Caldas

Proyectó: Luis Eduardo Chica Rincón – Técnico Operativo Unidad de Turismo

Revisó: Juan Carlos Méndez – Profesional Especializado Jefe Unidad de Turismo

Aprobó: Valentina Carvajal Castellanos – Secretaria de Desarrollo Empleo e Innovación.

V.° B.°: Mauricio Arturo Franco Acevedo – Jefe de contratación, Secretaria Jurídica